

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

TRÁMITE:	VALIDEZ DE ACUERDO
DEMANDANTE:	GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE
DEMANDADO:	CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES - GUAVIARE
ASUNTO:	OBJECIONES AL ACUERDO No. 014 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
RADICADO:	50001-23-33-000-2022-00275-00

I. AUTO

Vencido el término de fijación en lista¹ otorgado mediante auto del 22 de noviembre de 2022², para que cualquier autoridad o persona pudiera intervenir para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del proyecto acuerdo de la referencia, y solicitaran las pruebas que consideraran pertinentes, procede el Despacho a aperturar la etapa probatoria conforme lo establece el numeral 2 del artículo 121 del Decreto 1333 de 1986.

En consecuencia, se dispone decretar, practicar y tener como tales los siguientes medios de prueba:

1. Parte Demandante.

Documental aportada.

Se tienen como pruebas los documentos aportados con el escrito de la acción de validez del Acuerdo No. 014 del 06 de septiembre de 2022, a los que se les dará el valor probatorio que les corresponda en el momento procesal oportuno -artículo 176 C.G.P.-.

2. Parte Demandada.

Documental aportada.

¹ Expediente electrónico SAMAI: Índice 20 – actuación registrada el 05/12/2022 8:37:06

² *Ibidem* 29_500012333000202200275001AUTOADMITESOLOBSERVACIO20221122132216– índice 15

Se tienen como pruebas los documentos aportadas por el Presidente del Concejo Municipal de Miraflores - Guaviare, a través del correo electrónico de la Secretaría del Tribunal el 16 de diciembre de 2022³, que corresponden a *i)* Decreto 069 del 29 de agosto de 2022 por medio del cual el Alcalde Municipal de Miraflores Guaviare citó a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal; *ii)* actas de sesión realizadas por el Concejo Municipal en las cuales se estudió y aprobó el Acuerdo Municipal No. 14 del 06 de septiembre de 2022, "Por medio del cual se concede una autorización al Alcalde de Miraflores Guaviare, para realizar un empréstito"⁴; *iii)* copia del documento por medio del cual concejal DIDIER GIRALDO, manifestó las razones por las cuales no aprobó el Acuerdo 014 de 6 de septiembre de 2022, según el audio que obra en el expediente⁵; *iv)* proyecto de acuerdo No. 016 de 2022, por medio del cual se concede una autorización al Alcalde de Miraflores Guaviare radicado por el Alcalde Municipal de Miraflores - Guaviare, para realizar un empréstito, junto con la exposición de motivos y los documentos que soportaron el proyecto⁶; *v)* Acuerdo No. 017 del 10 de noviembre por medio del cual se derogó el Acuerdo No. 014 de 06 de septiembre de 2022.⁷

En consecuencia, se deja a disposición de las partes por el término de tres (3) días - conforme al artículo 110 del C.G.P. -, los documentos incorporados, con el fin de garantizar el ejercicio de derecho de contradicción, de conformidad con el artículo 269 y siguientes del C.G.P, aplicables por la remisión contenida en los artículos 211 y 306 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente proveído, y si las partes no hacen pronunciamiento u oposición alguna, se tendrá por cerrada la etapa probatoria se ingresará al despacho para fallo; conforme lo expone el numeral 3 del artículo 121 del Decreto 1333 de 1986.

Se advierte a las partes que la revisión, control y seguimiento del presente proceso se realizará con el número completo del radicado en la plataforma web SAMAI <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Default.aspx> donde se encuentra el proceso en medio magnético.

La correspondencia será recibida únicamente a través de los medios electrónicos al correo sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Esta providencia y se firma de forma electrónica a través del aplicativo SAMAI para lo cual podrá validarse en el siguiente enlace:

<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

³ Expediente electrónico SAMAI: Archivo

33_500012333000202200275001CONTESTACION20230111140733- índice 22

⁴ Expediente SAMAI 36_CONTESTACION_RV_RESPUESTATR IBUN(.zip) NroActua 22

⁵ Expediente SAMAI: 35_CONTESTACION_RV_RESPUESTATR IBUN(.zip) NroActua 22

⁶ Expediente SAMAI 36_CONTESTACION_RV_RESPUESTATR IBUN(.zip) NroActua 22

⁷ *Ibidem* – índice 22

(Firma electrónica)
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado.